

**Anexo II** (a)

ACUERDO DE 27 DE MAYO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITAS EN PLAZA NUEVA N.ºS. 4-5, C/ BARCELONA N.ºS. 4-6, PLAZA DE LA GAVIDIA N.º 10, C/ ALBERTO LISTA N.º 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA N.º 1, DE SEVILLA.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| Núm. de orden | Denominación del documento                                              |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1             | Memoria justificativa                                                   |
| 2             | Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública |
| 3             | Documento contable "A" autorizado                                       |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia,  
Administración Local y Función  
Pública



**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITOS EN PLAZA NUEVA, 4-5, C/ BARCELONA, 4-6, PLAZA DE LA GAVIDIA, 10, CALLE ALBERTO LISTA, 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA, 1 DE SEVILLA.**

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO:** EMERGENCIA

**DENOMINACIÓN:** SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025/278740

**CPV:** 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

Con fecha 26 de octubre de 2023 se formalizó con la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, con N.I.F. B-14936926, el contrato de servicios denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA”, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses iniciándose el día 17 de diciembre de 2023. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, el contrato ha sido objeto de prórroga mediante la Resolución de 18 de julio de 2024 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses iniciándose el día 17 de diciembre de 2024 y finalizando el 16 de diciembre de 2025.

Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 211.1.i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) : “i) *El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.*”, se inicia con fecha 21 de marzo de 2025 por el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el inicio del procedimiento de Resolución del contrato de referencia suscrito con SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, NIF B14936926, que culmina con la resolución de dicho mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y función Pública de 25 de abril de 2025.

Asimismo, mediante Resolución de la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 22 de abril de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación para la licitación por procedimiento abierto de un nuevo contrato de limpieza de los servicios centrales de la Consejería, cuyo anuncio de información previa ha sido publicado en el DOUE con fecha 23 de abril de 2025.

**JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.**

Las circunstancias descritas derivan en que, durante un período de tiempo, el que va desde la resolución del contrato anterior y la formalización del nuevo contrato cuya licitación se inicia, el servicio de limpieza de las



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | 25/04/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmEEUDZJWMJZJT3JKVVV6PGELQC  | PÁG. 1/4   |                                                                                       |

sedes centrales de la CJALFP dejará de ser prestado.

Conforme al artículo 42 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Por otra parte, el artículo 12.17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que será calificada como infracción grave aquellos casos en los que la falta de limpieza del centro o lugar de trabajo sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.

La Secretaría General Técnica, como órgano competente en la gestión y aplicación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales aplicables al personal dependiente de esta Consejería, debe arbitrar las medidas oportunas para que se garantice la limpieza de los centros de trabajo dependientes de la Consejería. En caso contrario, si se dejara de prestar en los centros de trabajo el servicio de limpieza estaríamos ante una manifiesta vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

El servicio de limpieza se considera un servicio esencial y de interés a fin de mantener de modo continuado la plena operatividad de la Consejería en óptimas condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y así garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima salubridad, calidad y eficiencia del servicio, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

Nos encontramos ante uno de los supuestos previstos en el artículo 120 de la LCSP, para actuar de forma inmediata y tramitar por la vía de emergencia el contrato del servicio de limpieza de las sedes sitas en Plaza Nueva N.º 4-5, Calle Barcelona N.º 4-6, Plaza de la Gavidia N.º 10, calle Alberto Lista N.º 16 y local Avenida Borbolla, 1.

La contratación de estos trabajos de limpieza resulta necesaria por la ausencia, por un lado, de medios personales en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato, por lo que procede la externalización de este servicio. Y resulta evidente que concurren razones de interés público, y que con esta medida excepcional se trata de dar respuesta a la situación planteada.

Esta medida excepcional basada especialmente en la grave situación de peligro que se puede ocasionar en la seguridad y salud de las personas trabajadoras se propone después de haber articulado el procedimiento que la normativa vigente nos permite para asegurar la continuidad de la prestación del servicio de limpieza, así como para garantizar la empleabilidad del personal que presta actualmente los trabajos de limpieza con derecho a subrogación según lo dispuesto en su convenio colectivo.

Se estima en 7 meses el plazo de ejecución del contrato de emergencia, desde el día 1 de mayo hasta el 30

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | 25/04/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmEEUDZJWMJZJT3JKVVV6PGELQC  | PÁG. 2/4   |                                                                                       |

de noviembre o hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza iniciado, en caso de que sea antes, y un presupuesto por importe de 70.020 €/mes, al que le corresponde la cantidad de 14.704,2 € en concepto del 21% de IVA.

Para calcular el Presupuesto se han tomado como referencia los precios de mercado obtenidos en los últimos contratos de la Consejería, así como la información correspondiente al coste de personal según el Texto Articulado del Convenio Colectivo aplicable (Convenio Colectivo para el sector de la limpieza de edificios y locales en Sevilla 2021 - 2023, publicado el 1 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 176). Para la determinación de los costes salariales se han tomado como referencia los importes de los salarios brutos anuales relativos a las personas trabajadoras cuyos contratos laborales deben ser subrogados por la empresa adjudicataria, incluyéndose un incremento del 2,5 % para contemplar una posible subida de los salarios incluidos en el Convenio Colectivo. Asimismo, se ha añadido un porcentaje del 33,50 % sobre la suma de los citados importes para atender la Seguridad Social a cargo de la empresa, los cuales no son posibles diferenciar por género, de acuerdo con lo establecido en el convenio laboral de referencia. Se han incluido los costes de ejecución material anuales en productos de limpieza, maquinaria, vestuario, etc... , incorporando además en el cálculo del presupuesto base de licitación un 13% en concepto de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial.

En base a lo anterior, este centro directivo con fecha 01 de abril de 2025, ha enviado una invitación a las siguientes empresas solicitándoles una oferta técnica y económica para la contratación del citado servicio, en la que se adjuntaba un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se recogen las características y condiciones de las prestaciones a realizar:

- Serliman S.L.U.,
- Verdiblanca de Medio Ambiente S.L.U.,
- Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial S.A.,
- Soldene S.A.,
- Ferronol Facility Service S.L.,
- Cabello Servilimpsa S.L.,
- Iman Cleaning S.L.,
- Lecos Multiservicios S.L.,
- Clece S.A.

Dicha invitación ha sido aceptada por las empresas que a continuación se indican con las siguientes ofertas económicas:

| EMPRESA                  | FECHA PRESENTACIÓN OFERTA | OFERTA ECONÓMICA                         |
|--------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| SERLIMAN S.L.U           | 04/04/2025                | 54.571,80 €/mensuales<br>(IVA excluido)  |
| CABELLO SERVILIMPSA S.L. | 04/04/2025                | 53.354,30 € /mensuales<br>(IVA excluido) |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | 25/04/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmEEUDZJWMJZJT3JKVVV6PGELQC  | PÁG. 3/4   |                                                                                       |

Por su parte, las empresas Iman Cleaning S.L., Clece S.A., Ferronol S.L., y Verdiblanca de Medio Ambiente S.L.U. han rechazado la invitación mediante correo enviado con fecha 1, 3 y 4 de abril de 2025 respectivamente.

El resto de empresas a las que se les solicitó oferta no han respondido a la misma.

Tras valorar las propuestas recibidas, se acepta la oferta presentada por la empresa **CABELLO SERVILIMPSA S.L., con CIF B-29701562** por ser la más ventajosa económicamente para asumir el contrato cuyo objeto es el “CONTRATO DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITOS EN PLAZA NUEVA, 4-5, C/ BARCELONA, 4-6, PLAZA DE LA GAVÍDIA, 10, CALLE ALBERTO LISTA, 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA, 1 DE SEVILLA”, por un importe mensual de 53.354,30 euros (IVA excluido), a los que habría que añadir 11.204,40 euros en concepto de IVA, por lo que el importe mensual estimado incluido impuestos sería de 64.558,70 euros, para la realización del presente contrato.

Para un período de ejecución estimado en **7 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025**, el importe total estimado del contrato (IVA excluido) es de 373.480,10 euros, a esta cantidad le corresponde un importe en concepto del 21% de IVA de 78.430,82 euros, ascendiendo el importe total con impuesto incluido a 451.910,90 euros.

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**EXPEDIENTE:** 2025/278740

**TIPOLOGÍA CONTRATO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO:** Emergencia

**OBJETO:** Servicio limpieza de los edificios administrativos ubicados en la Plaza Nueva, 4-5, C/ Barcelona, 4-6, Plaza de la Gavidia, 10, calle Alberto Lista 16, y local avenida Borbolla, 1 de Sevilla

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 7 meses o hasta la fecha de formalización del contrato que para el citado objeto se está tramitando mediante procedimiento abierto, en su caso.

**FINANCIACIÓN:** Autofinanciada.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 2200010000 G/12S/22700/00/01

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):** 373.480,10 euros

**IMPORTE IVA (21%):** 78.430,82 euros

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO):** 451.910,90 euros

**ÓRGANO GESTOR:** 0074 SGT

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Titular Servicio Administración General.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Santamaría

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                 |            |
|--------------|---------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | 25/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmEEUDZJWMJZJT3JKVVV6PGELQC  | PÁG. 4/4   |



**ORDEN DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITAS EN PLAZA NUEVA, 4-5, C/ BARCELONA, 4-6, PLAZA DE LA GAVIDIA, 10, CALLE ALBERTO LISTA, 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA, 1, DE SEVILLA».**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de octubre de 2023, se formalizó con la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, con N.I.F. B-14936926, el contrato de servicios denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA”, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, iniciándose el día 17 de diciembre de 2023. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I, apartado 3, del PCAP, el contrato fue objeto de prórroga mediante Resolución de 18 de julio de 2024, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, iniciándose el día 17 de diciembre de 2024 y finalizando el 16 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 211.1.i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que determina que «El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato», se procede a iniciar con fecha 21 de marzo de 2025, por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el procedimiento para resolver el contrato de referencia suscrito con SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 22 de abril de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación para la licitación por procedimiento abierto de un nuevo contrato de limpieza de los servicios centrales de la Consejería, cuyo anuncio de información previa ha sido publicado en el DOUE con fecha 23 de abril de 2025.

**CUARTO.-** Con fecha 25 de abril de 2025, se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se procede a resolver el contrato suscrito con SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, por el impago durante la ejecución del contrato de los salarios a los trabajadores por parte del contratista y superar el importe adeudado el 5% del precio de adjudicación del mismo.

**QUINTO.-** Solicitadas ofertas a varias empresas por el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica, se propone a la empresa CABELLO SERVILIMPSA S.L., con CIF B-29701562 por ser la más ventajosa económicamente para asumir el contrato cuyo objeto es el “CONTRATO DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,



|                                                                                      |                                                     |               |                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL                                |                                                     |               | PÁGINA: 1/4                                                                                                       |
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - ASESOR/A TÉCNICO/A |               |                                                                                                                   |
| CENTRO DIRECTIVO                                                                     | SECRETARIA GENERAL TECNICA                          | FECHA EMISIÓN | 05/05/2025 11:41                                                                                                  |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD                                                                 | JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA             | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA                                                                                                           |
| CÓDIGO                                                                               | 3ZS9AEAFJWZRY577KLJ0KFJ6G63382                      | VERIFICACIÓN  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |
|  |                                                     |               |                                                                                                                   |



ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITOS EN PLAZA NUEVA, 4-5, C/ BARCELONA, 4-6, PLAZA DE LA GAVÍDIA, 10, CALLE ALBERTO LISTA, 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA, 1 DE SEVILLA”, por un importe estimado de trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta euros con diez céntimos (373.480,10 euros), a esta cantidad le corresponde un importe en concepto del 21% de IVA de setenta y ocho mil cuatrocientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (78.430,82 euros), ascendiendo el importe total con impuesto incluido a cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos diez euros con noventa y dos céntimos (451.910,92 euros), por un periodo de ejecución de 7 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025 y finalizando el día 30 de noviembre de 2025, o hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza, en caso de que ésta se produzca antes.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la LCSP establece respecto a la tramitación de emergencia de los contratos lo siguiente: «1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley».

Por su parte, la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, dispone en su artículo 24.d) como competencia no delegada «el acuerdo por el que se declare la tramitación de emergencia de los contratos».

Por tanto, el órgano competente para declarar la tramitación de emergencia es la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

| ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL                                |                                                     |               | PÁGINA: 2/4                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - ASESOR/A TÉCNICO/A |               |                                                                                                                   |
| CENTRO DIRECTIVO                                                                     | SECRETARIA GENERAL TECNICA                          | FECHA EMISIÓN | 05/05/2025 11:41                                                                                                  |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD                                                                 | JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA             | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA                                                                                                           |
| CÓDIGO                                                                               | 3ZS9AEAFJWZRY577KLJ0KFJ6G63382                      | VERIFICACIÓN  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |
|  |                                                     |               |                                                                                                                   |



**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 42 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Por otra parte, el artículo 12.17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que será calificada como infracción grave aquellos casos en los que la falta de limpieza del centro o lugar de trabajo sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.

**TERCERO.-** La Secretaría General Técnica, como órgano competente en la gestión y aplicación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales aplicables al personal dependiente de esta Consejería, debe arbitrar las medidas oportunas para que se garantice la limpieza de los centros de trabajo dependientes de la Consejería.

En caso contrario, si se dejara de prestar en los centros de trabajo el servicio de limpieza estaríamos ante una manifiesta vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

El servicio de limpieza se considera un servicio esencial y de interés a fin de mantener de modo continuado la plena operatividad de la Consejería en óptimas condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y así garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima salubridad, calidad y eficiencia del servicio.

**CUARTO.-** Nos encontramos ante uno de los supuestos previstos en el artículo 120 de la LCSP, por lo que procede actuar de forma inmediata y tramitar por la vía de emergencia el contrato del servicio de limpieza de las sedes sitas en Plaza Nueva N.º 4-5, Calle Barcelona N.º 4-6, Plaza de la Gavidia N.º 10, calle Alberto Lista N.º 16 y local Avenida Borbolla, 1.

La contratación de estos trabajos de limpieza resulta necesaria por la ausencia, por un lado, de medios personales en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato, por lo que procede la externalización de este servicio. Y resulta evidente que concurren razones de interés público, y que con esta medida excepcional se trata de dar respuesta a la situación planteada.

Esta medida excepcional basada especialmente en la grave situación de peligro que se puede ocasionar en la seguridad y salud de las personas trabajadoras se propone después de haber articulado el procedimiento que la normativa vigente permite para asegurar la continuidad de la prestación del servicio de limpieza, así como para garantizar la empleabilidad del personal que presta actualmente los trabajos de limpieza con derecho a subrogación según lo dispuesto en su convenio colectivo.

En consecuencia, se considera justificado acudir a la tramitación de emergencia, debido a que:

a) De los tres supuestos contemplados en el citado artículo 120 de la LCSP (acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional), la situación actual se encuentra encuadrada con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

| ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL                                |                                                     |               | PÁGINA: 3/4                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - ASESOR/A TÉCNICO/A |               |                                                                                                                   |
| CENTRO DIRECTIVO                                                                     | SECRETARIA GENERAL TECNICA                          | FECHA EMISIÓN | 05/05/2025 11:41                                                                                                  |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD                                                                 | JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA             | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA                                                                                                           |
| CÓDIGO                                                                               | 3ZS9AEAFJWZYS77KLJ0KFJ6G63382                       | VERIFICACIÓN  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |
|  |                                                     |               |                                                                                                                   |



- b) No es posible acudir a otros procedimientos previstos en la Ley de contratos, como la tramitación de urgencia prevista en el artículo 119 o el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.b) 1º, pues los plazos que conllevan estos hacen imposible la adjudicación y firma del contrato de forma inmediata, siendo este contrato totalmente necesario para la integridad física o salud de las personas trabajadoras y usuarias del mismo.
- c) La tramitación de emergencia se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para que puedan prestarse los servicios objeto del contrato.
- d) La situación de emergencia no se ha podido prever, se trata de una situación inesperada que no se ha podido anticipar por el órgano de contratación, ya que proviene de la resolución anticipada de un contrato por incumplimiento de la empresa contratista en la ejecución del mismo.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, y a la vista de la propuesta de la persona titular de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de abril de 2025,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación de emergencia del contrato denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITOS EN PLAZA NUEVA, 4-5, C/ BARCELONA, 4-6, PLAZA DE LA GAVIDIA, 10, CALLE ALBERTO LISTA, 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA, 1, DE SEVILLA», por un importe estimado de trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta euros con diez céntimos (373.480,10 euros), a esta cantidad le corresponde un importe en concepto del 21% de IVA de setenta y ocho mil cuatrocientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (78.430,82 euros), ascendiendo el importe total con impuesto incluido a cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos diez euros con noventa y dos céntimos (451.910,92 euros), por un periodo de ejecución de 7 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025 y finalizando el día 30 de noviembre de 2025, o hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza, en caso de que ésta se produzca antes.

**SEGUNDO.-** Dicho importe se financiará con cargo a la partida 2200010000 G/12S/22700/00/01.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 29 de abril de 2025.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Jose Antonio Nieto Ballesteros.

| ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL |                                                     |               | PÁGINA: 4/4                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMADO POR                                           | MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - ASESOR/A TÉCNICO/A |               |                                                                                                                   |
| CENTRO DIRECTIVO                                      | SECRETARIA GENERAL TECNICA                          | FECHA EMISIÓN | 05/05/2025 11:41                                                                                                  |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD                                  | JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA             | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA                                                                                                           |
| CÓDIGO                                                | 3ZS9AEAFJWZSYS77KLJ0KFJ6G63382                      | VERIFICACIÓN  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |



Junta de Andalucía

#### DOCUMENTO A

|                                  |                                            |                            |            |
|----------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|------------|
| <b>Ejercicio:</b>                | 2025                                       | <b>Clase de Documento:</b> | A2         |
| <b>Entidad:</b>                  | JDEA                                       | <b>Nº Expediente:</b>      | 0121147639 |
| <b>Sociedad financiera:</b>      | 1000                                       | <b>Nº Documento:</b>       | 0100037460 |
| <b>Fecha de Grabación:</b>       | 30.04.2025                                 | <b>Nº Alternativo:</b>     |            |
| <b>Fecha de Contabilización:</b> |                                            | <b>Nº Expediente Ref.:</b> | /          |
| <b>Den. Expediente:</b>          | CONTRATO EMERGENCIA LIMPIEZA SS.CC. CJALFP |                            |            |
| <b>Procedimiento:</b>            | SERVIC                                     | Servicios                  |            |
| <b>Fase intervención:</b>        | 0013                                       | TRAMITACION DE EMERGENCIA  |            |

**Sección:** 2200 - C. JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA  
**Órgano Gestor:** 0074 - D.S.G. CJALFP

#### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

| E.F.C.               | Partida Presupuestaria                                                                        | Importe (eur.) |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                      | Denominación Corta                                                                            |                |
| Muestreo             | Denominación Larga                                                                            |                |
| 2025                 | 2200010000 G/12S/22700/00 01<br>LIMPIEZA Y ASEO<br>CONTRATO EMERGENCIA LIMPIEZA SS.CC. CJALFP | 451.910,92     |
| <b>Total (eur.):</b> |                                                                                               | 451.910,92     |

**LA COORD. GENERAL DE LA SGT  
MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ**

**Firmado electrónicamente el 02 de Mayo de 2025**

**INTERVENTORA  
MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS**

**Firmado electrónicamente el 06 de Mayo de 2025**

**S.G.T. JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCION PUBLICA  
ANTONIO MORILLA FRIAS**

Nº Expediente: 2025/0121147639

Pág.: 1/ 1

|                       |                                |                                                                                                                 |              |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS |                                | 08/05/2025                                                                                                      | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwHR6eO75K0rlagngXQrDOE8Ux9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |